



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 30 de enero de 1996

Núm. 24

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE ASTORGA

Unidad de Recaudación

Don Francisco Javier Crespo Fernández, como Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en esta Administración.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el órgano competente ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.-En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre y BOE del 3 de enero, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Para dar cumplimiento al apartado 4.º del artículo 106, no habiendo sido posible la notificación personal tal y como establece el artículo 103.3.º del citado Texto Legal en su redacción por RD 448/1995, se procede a la notificación de la anterior providencia por medio del edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de cada deudor y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representación en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación señalados en el apartado 1.º del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en igual plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Que los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante el presente edicto serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Apercibiéndoles que transcurridos los plazos señalados sin haberse efectuado el ingreso, y de acuerdo con el artículo 103.2.º.a) del Reglamento General de Recaudación, se procederá sin más al embargo de sus bienes o ejecución de las garantías existentes.

Para poder efectuar el ingreso de las deudas que se notifican, deberán personarse en esta Unidad de Recaudación, sita en la Administración de la A.E.A.T. de Astorga, calle del Carmen, 3, planta baja, donde se les facilitarán los correspondientes documentos de ingreso.

4.º-Que conforme señalan los artículos 48 y 51 1.º b) del Reglamento General de Recaudación podrán aplazarse o fraccionarse las deudas en ejecutiva, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos de ingreso en periodo voluntario de cada una de las deudas que se expresan y hasta la fecha de su ingreso, la Administración, cuando así proceda de acuerdo con la normativa en vigor, liquidará los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas. Igualmente serán repercutidas las costas del procedimiento que se hayan podido originar.

Los deudores a quienes se refiere el presente dicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO/AÑO	IMPORTE
Alíja Mañanes José M.	N.VI Cebrones	Sanción Tráf 95	30.000
Alonso Abajo Evaristo	A.Garrote Astorga	Sanción Tráf 95	18.000
Alvarez Cimas, José Fco	Villagarcía Vega	Precios Públ.93	14.701
Aurelio Candellero Adelina	Peñalba 3 Astorga	I.R.P.F. 93	9.029
Bailén Clavijo Fco Javier	Q.Llano 1 Sª Mª Pár	Precios Públ.93	14.310
Benayides Rubio Francisca	S.Juan de Torres	Adquisi M.C. 92	355.453
Blanco Cordero Ramiro	Carrera 14 S Justo	Sanción Tráf.95	60.000
Borbujo Zotes Concepción	Villaquejida	Tarifa Riego 88	9.613
Borbujo Zotes Concepción	Villaquejida	Tarifa Riego 89	11.639
Cabañeros Vivas Natalio	Carmen,3 Bañeza	Multas y San.94	28.512
Cabero Diéguez Isidro	Alíja,23 Bañeza	Sanción Tráf.95	42.000
Cabero Diéguez Isidro	Alíja,23 Bañeza	Sanción Tráf.95	12.000
Calvo Dueñas José M.	C Luna 3 Benavides	Sanción Tráf.95	12.000
Carbajo Fuertes David	S Franco 6 Sª Mª P.	Sanción Tráf.95	48.000
Carbajo Fuertes David	El mismo	Sanción Tráf.95	18.000
Carro Bailez José Luis	2 de mayo Astorga	Sanción Tráf.95	19.200
Castañeda Chamorro Máximo	Valcabado Páramo	Sanción Tráf.95	18.000
Castañeda Chamorro Máximo	El mismo	Sanción Tráf.95	36.000
Castro Cuevas Máximo	P Gullón 20 Astorga	Sanción Tráf.95	18.000
Castro López Pascual	Libertado 13 Bañeza	Sanción Tráf.95	18.000
Colmenero Pérez Antonio	Sev Ochoa 13 Bañeza	Sanción Tráf.95	12.000
Concejo Sevilla MªTeresa	R.Católic.17 Bañeza	Sanción Tráf.95	12.000
Concejo Sevilla MªTeresa	El mismo	Sanción Tráf.95	12.000
Construcc.Gª Miguélez	Veguellina de O.	Multas y San.91	180.000
Construcc. Hnos Píos	Benavides de O.	I.A.E. 92	724.500
Cordero Calvo Santiago M.	M Lastra 8 Astorga	Multas y San.94	120.001
Cubillas Pérez Iván	Nac VI 25 Astorga	Sanción Tráf.95	24.000
Cubillas Pérez Iván	El mismo	Precios Públ.93	14.712
Chamorro Mtnez Alejandro	Pradera,Sª Mª Pár	Int. Demora .95	8.958
Chamorro Mtnez Alejandro	El mismo	Int. Demora .95	12.372
Chamorro Mtnez Alejandro	El mismo	Int. Demora .95	13.609
Domínguez Rebollo Fdo J.	Requejo de La Vega	Multas y San.94	60.000
Esteban Ramos José A.	S Euseb 70 Bañeza	Sanción Tráf.95	30.000
Evesgón S.A.	G Mola 16 Bañeza	Multas y San.94	90.000
Fdez Alvarez Gonzalo	Quintanilla Monte	Sanción Tráf.95	18.000
Fdez Fuertes Santiago	Gralism 78 Benavid.	Sanción Tráf.95	18.000
Fdez Gómez Amable	Brañuelas	Precios Públ.93	14.726
Fdez Peña Luis	Villar de Ciervos	Sanción Tráf.95	12.000
Fdez Rebordinos Silvestre	S.Mamés Vega	Inf.L.O.1/92.94	12.000
Ferrero Castellanos Fco	S.Pedro Bercianos	Precios Públ.93	14.599
Fierro Fierro Onelia	Grajal Ribera	Sanc.Tributa.93	12.000
Franco Iglesia Fco	Grisuela Páramo	Sanción Ttes.94	60.000
Fuente Mtnez Luis Alfonso	La Bañeza,	Sanción Tráf.95	36.000
Fuentes Prieto José Luis	N.VI 157 Astorga	Sanción Tráf.95	18.000
Gª Alvarez José Gerardo	Veguellina de O.	Sanción Tráf.95	30.000
Gª Alvarez José Gerardo	El mismo	Sanción Tráf.95	30.000
García García Lorenzo	Pandor 29 Astorga	Sanción Tráf.95	60.000
García García Lorenzo	El mismo	Sanción Tráf.95	18.000
Gómez Alonso Alberto	S Feliz 11 Astorga	Rec.Eventual.94	60.001

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO/AÑO	IMPORTE
Gómez Glez Santiago	S Elena 56 Bañeza	Int. Demora .95	12.181
Gómez Páramo Fco Javier	Armonía 69 Bañeza	Sanción Tráf.95	60.000
Gómez Rubio Luis Antonio	Postigo 4 Astorga	Sanción Tráf.95	18.000
González Alvarez Pablo	Minery 12 Astorga	Sanción Tráf.95	18.000
Glez Castellanos Mª Pilar	J Anton 27 Bañeza	Sanción Tráf.95	36.000
Glez Huerga José Luis	La Antigua	Sanción Tráf.95	19.200
Glez Martínez Ignacio	Veguellina de O.	Sanción Tráf.95	18.000
Glez Martínez Ignacio	El mismo	Sanción Tráf.95	19.200
Glez Martínez Ignacio	El mismo	Sanción Tráf.95	18.000
Glez Martínez Manuel M	Forti,0 Astorga	IRPF Módulos.95	14.083
Glez Mediano Pedro Mª	S.Martín Torres	Sanción Tráf.95	18.000
Glez Villanueva Rutilio	Laguna Negrillos	Precios Públ.93	14.662
Gregori Fdez Mª Amparo	Astorga 45 Bañeza	Sanción Tráf.95	18.000
Guerrero Díaz Jesús	Pandora 6 Astorga	Precios Públ.93	14.614
Gutiérrez Mtnz Primitivo	Requejo de la Vega	Precios Públ.93	14.662
Hidalgo del Pozo Luis	Cortes 8 Bañeza	Sanc.Ttes te.94	6.000
Iglesia Millet José Mª	Grisuela Páramo	Precios Públ.93	14.723
Isidoro Zotes Mtnz SL	Laguna Negrillos	Sanc.Tributa.94	30.000
Jiménez Gabarri Angel	S Euseb 45 Bañeza	Sanción Tráf.95	60.000
Jimeno Mtnz Leonardo	Armellada	Sanción Tráf.95	18.000
Lago Ramos Manuela	Cortes 1 Bañeza	Precios Públ.93	14.687
Llamas Mtnz Carlos	C Vallel, Carrizo	Sanción Tráf.95	18.000
Marcos Machado Frutos	Mañanas 10 Benavid.	Rec.Eventual.95	24.000
Mtnz Alonso Mª Consuelo	Pª Sªcil16 Astorga	Sanción Tráf.95	36.000
Martínez Fdez Angel	Rey Cato 12 Bañeza	Sanción Tráf.95	48.000
Martínez Glez Eva	J Ferreras Bañeza	Rec.Eventual.94	12.000
Martínez Palacios Juan C	Veguellina de O.	Rec.Eventual.94	12.000
Martínez Palmero Jesús	P.River 29 Bañeza	Sanc.Tributa.93	12.000
Martínez Pérez Luis M.	Ropeñuelos Páramo	Precios Públ.93	14.723
Martínez Pinar Juan	Villavic. Ribera	Precios Públ.93	14.676
Martínez Posada Fco	Castrillo Piedras	Sanción Tráf.95	48.000
Mateos Riego José Ant.	F Viloría Bañeza	Sanción Tráf.95	30.000
Melo Dos Reis Mario A.	Nac VI Astorga	Precios Públ.93	14.698
Merillas García Pedro	Alija Infantando	Precios Públ.93	14.701
Miguélez Santos Santiago	Benavides de O.	Int. Demora .95	10.429
Minas de Garaño S.L.	M Lastra 8 Astorga	Sanción Tráf.95	12.000
Ordás Pérez Santiago	S José 6 Sª Mª Pár	Sanción Tráf.95	12.000
Palacio Ferreras José S.	Orbigo 7 Bañeza	Sanción Tráf.95	12.000
Pavimentación Pérez SL	J R Jimé 2 Bañeza	Multas y San.94	36.000
Pavimentación Pérez SL	El mismo	Multas y San.94	24.000
Pérez Pérez José Manuel	Jamuz 7 Bañeza	Recur.Eventu.94	30.000
Pillado Varela Antonio	Alf Prov 1 Bañeza	Sanción Tráf.95	24.000
Promoci Gª y de La Arada	Veguellina de O.	Multas y San.91	180.000
Promotora Guiana SL	M Revillo 6 Astorga	Trans Patrim.94	165.902
Promotora Guiana SL	El mismo	Trans Patrim.94	165.902
Promotora Guiana SL	El mismo	Trans Patrim.93	623.336
Promotora Teleno SA	S Clara Vi. Astorga	Adqu Mort.Ca.93	78.173
Promotora Teleno SA	El mismo	Trans Patrim.93	1963.042
Promotors Teleno SA	El mismo	Trans Patrim.93	139.850
Ramón Gallego Tomás	J Benav 10 Bañeza	Sanción Tráf.95	24.000
Rebaque Melián José A.	Nac VI Astorga	Sanción Tráf.95	30.000
Redondo Marbán Pedro	Villaquejida	Tarifa Riego.88	18.176
Rguez Cabello Clemente	Gral Ben 60 Bañeza	Sanción Tráf.95	24.000
Rodríguez Fdez Bernardina	Veguellina de O.	Multas y San.92	24.000
Rguez Gómez Fdo Marcelo	Pª Sªcil 4 Astorga	Sanción Tráf.95	18.000
Romero Fdez Alejandro	Sanabr 112 Astorga	Sanción Tráf.95	12.000
Sánchez Fdez Mª Carmen	Roble 3 Astorga	Multas Y San.92	30.000



APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO/AÑO	IMPORTE
Seco Fdez M <sup>a</sup> Teresa	P <sup>a</sup> S <sup>o</sup> cil 4 Astorga	Sanción Tráf.95	18.000
Valverde Menéndez José A.	R Robledo 3 Bañeza	Precios Públ.93	14.642
Vento Dos Anjos José V.	Convento, Astorga	Sanción Tráf.95	102.000
Villalibre Iglesias Manuel C	Sotelo.S <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pár	Sanción Tráf.95	24.000
Villazala Villazala Fleminio	Villazala	Precios Públ.93	14.639

Astorga, 28 de noviembre de 1995.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Francisco Javier Crespo Fernández.-V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito.

11989

45.750 ptas.

\*\*\*

## ADMINISTRACION DE ASTORGA

D. Julio Carbajo García, como Jefe de Sección en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Astorga.

Hace saber: que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL.

## MUNICIPIO: ASTORGA.

DNI/CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CONC/PER.	IMPORTE
10199218Y	Suances Otero, Alejandro	Madrid Coruña, 243 Astorga	IRPF/93	170.642

## MUNICIPIO: LA BAÑEZA

DNI/CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CONC/PER.	IMPORTE
71540766W	Alvarez Quintero, Angel	P <sup>o</sup> Frailles, 25 La Bañeza	IRPF/93	189.268
9742972B	Roales López, Rafael-Angel	Sta.Joaquinta V.,1 La Bañeza	IRPF/93	125.604
71542855K	Fernández Ramos, Isidro	Libertadores, 7 La Bañeza	IRPF/93	80.679

## MUNICIPIO: BENAVIDES DE ORBIGO.

DNI/CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CONC/PER.	IMPORTE
10174807K	Pérez García, Eleuterio	Lg. Quintanilla del Monte	IRPF/93	249.147
11401691Q	Peláez Aller, Vicente	Lg. Quintanilla del Monte	IRPF/93	49.143

## MUNICIPIO: HOSPITAL DE ORBIGO

DNI/CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CONC/PER.	IMPORTE
11544044E	Morán Vaquero, Gregorio	Cl. Ordoño II, 3 Hospital de Orbigo	IRPF/93	221.200

MUNICIPIO:	LAGUNA DALGA.		
DNI/CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CONC/PER.IMPORTE
9406127R	Ferrero Fidalgo,	Cl. El Parque	IRPF/93 192.656
	Luis Miguel	Laguna Dalga	
11699264S	Muñoz Beato,	Lg. Laguna Dalga	IRPF/93 135.368
	Eugenio		

MUNICIPIO:	QUINTANA DEL MARCO.		
DNI/CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CONC/PER.IMPORTE
10186988N	Fernández Alija,	Quintana del Marco	IRPF/93 215.572
	Bernardino		

MUNICIPIO:	SANTA ELENA DE JAMUZ.		
DNI/CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CONC/PER.IMPORTE
10166658Z	González Martínez,	Lg. Jimenez de	IRPF/93 80.683
	Domitilo	Jamuz	

MUNICIPIO:	VILLAMONTAN.		
DNI/CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CONC/PER.IMPORTE
71547381Q	Castelo Mateos,	Lg. Posada de la	IRPF/93 268.767
	Jose Luis	Valduerna	

MUNICIPIO:	VILLAZALA.		
DNI/CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CONC/PER.IMPORTE
15375845T	López Casasola,	Lg. Castrillo de	IRPF/93 137.551
	Ignacio Javier	San Pelayo	

El ingreso de las cantidades debera hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En la Delegación y/o Administración de la A.E.A.T. que corresponda: en metálico o cheque conformado.
- 2.- A través de Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré cuyo impreso será facilitado en las Oficinas de esta Administración.

Asimismo, se ha constatado que Ud./esa entidad podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria. Se le comunica que se ha procedido a la apertura de expediente sancionador, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, como

consecuencia de los hechos, de dejar de ingresar dentro del plazo reglamentario (Art. 79.A) de la Ley General Tributaria) parte de la deuda tributaria, según liquidación provisional, practicada por el concepto impositivo:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS  
EJERCICIO FISCAL/PERIODO IMPOSITIVO 1.993.

Para la cuantificación de la sanción se tendrá en cuenta la reducción del 30% en virtud del Art. 82.3 de la Ley General Tributaria. Este artículo es de aplicación según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 25/95, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, a las infracciones tributarias cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley de modificación siempre que su aplicación resulte mas favorable para el sujeto infractor.

La reducción se aplicará en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional, ni la resolución sancionadora que, en su caso, se derive del presente expediente; en este supuesto se exigiría el ingreso de la reducción practicada.

Durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, se le pondrá de manifiesto expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Jefe/a de la Dependencia o Administrador/a, en virtud de la competencia atribuida por el Art. 81.1 de la Ley General Tributaria, dictará el acuerdo que proceda, que sera notificado en tiempo y forma.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que las ha practicado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

Astorga, 10 de Noviembre de 1.995 .- El Jefe de la Sección,  
D. Julio Carbajo Garcia.- VQ. BQ. El Administrador, Julián Benito Benito.

Astorga, 10 de noviembre de 1995.-El Jefe de la Sección, Julio Carbajo García.-V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito.

\*\*\*

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al

Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1991, 1992 y 1993, significán dolo que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de Octubre.

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, podrá acudir a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria en el plazo mencionado.

N.I.F.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD
B24237281	CARPINTERIA MARLO SL	PONFERRADA (DEHESAS)
F24103269	COPIAS SDAD COOP	PONFERRADA
B24247322	EDITORIAL BERGIDA SL	PONFERRADA
B24243156	EURO-SUPER EUROPA SL	PONFERRADA
B24223455	EXCAVACIONES RAIJO SL	PONFERRADA
A24094393	HORMIGONES PULIDOS DEL BIEZO	PONFERRADA
A24024200	MADERAS VENANCIO GARCIA SA	PONFERRADA
A24027302	MINA LA MORENA SA	BEMBIBRE
B24237547	MINAS Y GRANITOS SL	PONFERRADA
B24092447	TPTES.Y EXCAV.MURIAS Y FDEZ.SL	PUENTE DOMINGO FLORE
B24082992	TU ZAPATO SL	PONFERRADA
B24236291	ALIDADA SL	PONFERRADA
A24091100	PIZARRAS CUBIERTAS Y TEJADOS SA	PONFERRADA
A24085391	ALTA CABRERA SA	PONFERRADA
B24246993	AMBULANCIAS PONFERRADA S L	PONFERRADA
A24056020	ANTRACITAS DE LA RIBERA SA	BEMBIBRE
B24007064	ANTRACITAS SAN ANTONIO SL	TORRE DEL BIERZO
A24053993	AUROGA SA	PONFERRADA
A24035537	AUTOMOVILES LACIANA SA	VILLABLINO
B24235756	BECA BIERZO DE ALQUILERES SL	CAMPONARAYA
A24082919	CALCEN SA LABORAL	PONFERRADA
B24096125	CANTERAS BLAFER SL	PONFERRADA
A24018798	CARBONES DE BARCENA SA	PONFERRADA
B24090482	CARTEL 33 SL	PONFERRADA
A24036956	COFERCO SA	VILLABLINO
A24045676	COMERCIAL EMBOTELLADORA BZO.SA	PONFERRADA
B24089740	CONSTRUCCIONES EUMI SL	PONFERRADA
B24096091	CONSTRUC.INDUST.NOROESTE SL	PONFERRADA
A24041196	CONTROLES AUTOM.Y SEGURIDAD SA	PONFERRADA
A24092611	DECOVIDRIO S A L	PONFERRADA
B24032971	DEPORTES BIERZO SL	PONFERRADA
B24032872	EMETERIO F TOMILLO SL	PONFERRADA
B24093650	EXCAV. LEMOS Y BALBOA SL	PONFERRADA
B24035073	EXPLOSIVOS DEL SIL SL	TORENO
A24040701	EXPLLOT.COMERC.DEL BIERZO SA	PONFERRADA
B24245201	EXPLLOT.Y CONTRATAS DM, SL	BEMBIBRE
A24065385	GARCIA ARROYO CARRIO SA	PONFERRADA
B24233843	GESMADE, SL	PONFERRADA
A24040644	HORMIGONES PULIDOS DEL SIL SA	PONFERRADA
A24083024	IBAGUE SA	PONFERRADA
B24094591	INFORMATICA APPEND SL	PONFERRADA
B24235186	INST.DE FONTANERIA Y CALEF.IFYC	BEMBIBRE
A24040107	INST. ELECTRICAS OSORIO SA	PONFERRADA
A24049934	MAQUINARIA DEL BIERZO SA	PONFERRADA
B24056012	MATBIL SL	PONFERRADA
A24070542	METALNOR SA	PONFERRADA



B24038994	MINAS TOMENO SL	BEMBIBRE
B24037319	MINERA DE SAVEGAS SL	PONFERRADA
B24092678	MINERA DE LILLO SL	BEMBIBRE
B24222358	MORBLANC SL	BEMBIBRE
A24047607	MULTI BIERZO SA	PONFERRADA
A24079527	PL SERVICIOS INFORMATICOS SA	PONFERRADA
A24040206	FANTASIL SA	CONGOSTO
A24081465	PIZARRAS SAN JUANIN SA	CARUCEDO
B24223448	PIZARRAS TRUCHAS SL	PONFERRADA
B24234940	PROMOCUA SL	PONFERRADA
A24010845	PROMOSIL SA	PONFERRADA
A24051633	RICCAR SA	PONFERRADA
B24013930	ROYBLES SL	PONFERRADA
A24086530	SANTA CLAUS SALAMANCA SA	PONFERRADA
F24034654	SCL CORNATEL DE LEON	PONFERRADA
A24067548	TPTES.Y EXCAV.HNOS.SANTOS SA	PONFERRADA
A24031718	VIGILANCIA Y CONTROL SA	PONFERRADA

Ponferrada, 28 de noviembre de 1995.-El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria (ilegible).-V. B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Dña. María del Carmen García Hidalgo, como Jefe del Servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace Saber: que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: BEMBIBRE

Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
AVILA CANO VALERIANO	25769068 Y BEMBIBRE	QUEIPO DE LLANO, 33	IRPF/100/1993	25.000
GONZALEZ LOSADA FRANCISCO	100662298S BEMBIBRE	ARROYO JALON, 36	IRPF-100/1993	25.000
LOPEZ FERNANDEZ MANUEL	9999732 E BEMBIBRE	SUSANA GONZALEZ, 40	IRPF-100/1993	25.000

Asunto: INICIO EXPD. SANC. POR NO ATENDER REQUE. CIDA

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
GISTREDO SERVICIOS SL	B24096331 BEMBIBRE	COMENDADOR SALDAÑA 1	IRPF-190-191/94	25.000
RODRIGUEZ ALVAREZ ROSA	10039069 Y BEMBIBRE	CRISTOBAL COLON	IVA-390/94	25.000

Municipio: BERLANGA DEL BIERZO

Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
PRIETO TALADRID JOSE MIGUEL	10052960 M BERLANGA BIE CR TORENO, 0		IRPF-100/1993	25.000

Municipio: CAMPONARAYA

Asunto: INICIO EXPD. SANC. POR NO ATENDER REQUE. CIDA

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
FUERTES MERAYO SL	B24236937 CAMPONARAYA	CR MADRID-CORUÑA 395	IRPF-190-191/94	25.000



## Municipio: CARRACEDELO

Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	10034422 M	CARRACEDELO CL ANGEL, 17	IRPF-100/1993	25.000

## Municipio: CONGOSTO

Asunto: INICIO EXPD. SANC. POR NO ATENDER REQUE. CIDA

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
EDUARDO FERNANDEZ SA	A24040404	CONGOSTO CR NACIONAL VI-KM 379	IVA-390/1994	25.000

## Municipio: FABERO

Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
RABANAL MARINERO JOSE MARIA	10086441 K	FABERO SANTA BARBARA, 18	IRPF-100/93	25.000

Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
RUIZ ABELLA JOSE	10013002 K	FABERO CL SOUTO, 0	IRPF-100/1993	25.000

## Municipio: MOLINASECA

Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
FERNANDEZ BARRIOS FERNANDO	10087078 Z	MOLINASECA CALLEJA DE LA TORRE, 4	IRPF-100/1993	25.000

## Municipio: PALACIOS DEL SIL

Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CASTILLO ALVAREZ ALFREDO	9953202 K	PALACIOS SIL LG SALIENTES, 0	IRPF-100/1993	25.000

## Municipio: PONFERRADA

Asunto: INICIO EXPD SANC.POR NO ATENDER REQ. UNICO DE LA ADMON.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
PERON PERON MARIA CRUZ	10063729 X	PONFERRADA CONDE GAITANES 18	130-94/95-4T-1T	25.000
SAZAR SL	B24284952	PONFERRADA AV GALICIA 143	IRPF-110-95 1T	25.000

Asunto: INICIO EXP.SANC.POR PRESENTAC.DECLARAC.NEG.F.PLAZO REQUERIDA

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
ACADEMIA PELUQUERIA RASGOS SL	B24311474	PONFERRADA AV FERROCARRIL 62-3	110-1T/95	25.000
GEOS SL	B24246720	PONFERRADA AV. PEREZ COLINO N 7	110-1T/95	25.000
LOPEZ ARIAS JULIO	12201394 D	PONFERRADA ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 2	IRPF 130-1T/95	25.000

Asunto: PROPUESTA DE LIQUIDAC.PROVISIONAL DEL IRPF.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
ALEJANDRE MARTINEZ ANGEL	9909613 V	PONFERRADA CL CARBON, 1, 1 I	IRPF-100/1993	184.753

## Asunto: TRAMITE DE AUDIENCIA PARA BAJA DE OFICIO EN EL CENSO DEL I.A.E.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
LORENZO GIL JOSE LUIS	10080530 K	PONFERRADA CL PASAJE PORTUGAL 3 1	IAE/847/1995	0
REQUEJO ALONSO EDUARDO	11755952 P	PONFERRADA AVDA FERROCARRIL 1,1J	IAE/BAJA	0
READY BIERZO CB	E24274375	PONFERRADA CL LAGO BAÑA 11	IAE/847/BAJA	0

## Asunto: TRAMITE AUDIENCIA ALTA DE OFICIO EN EL CENSO IAE

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
REQUEJO ALONSO EDUARDO	11755952 P	PONFERRADA AVDA FERROCARRIL 1,1J	IAE/BAJA	0
BLANCO VEIGAS MARIA MERCEDES	10051638 V	PONFERRADA CL DOS DE MAYO 25	IAE/ALTA-BAJA	0

## Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GONZALEZ MOREIRA FRANCISCO	10009085 Z	PONFERRADA AV. DEL BIERZO, 34	IRPF-100/1993	25.000

## Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
MIGUELEZ RODRIGUEZ CLAUDIO ANGEL	39340476 B	PONFERRADA AV. PORTUGAL, 59, 1	IRPF-100/1993	25.000
PEREIRA PAZOS PURIFICACION	9914278 J	PONFERRADA AV AMERICA, 23,4,1Z	IRPF-100/1993	25.000
POORTELA CARRIL, RAMON FELICISIMO I	10033842 T	PONFERRADA GENERAL VIVIES, 22,1	IRPF-100/1993	25.000
RODRIGUEZ MERAYO GUADALUPE	10068777 K	PONFERRADA AV PORTUGAL, 55	IRPF-100/1993	25.000
TAHOCES FERNANDEZ EMILIA	10007541 B	PONFERRADA PS SAN ANTONIO, 19	IRPF-100/1993	25.000
VAZQUEZ IGLESIAS MANUEL	10078638 S	PONFERRADA CM SANTIAGO, 52	IRPF-100/1993	25.000

## Asunto: INICIO EXPD. SANC. POR NO ATENDER REQUE. CIDA

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CADENA DE LAVADOS MAJOTI, SL	B24295115	PONFERRADA RAMON GONZALEZ ALEGR.0	IRPF-190-191/94	25.000
GARCIA PRIETO FLAMINIO	10067419 C	PONFERRADA JUAN RAMON JIMENEZ 3	IVA-390/1994	25.000
GONZALEZ RODRIGUEZ, M BEATRIZ	10077391 X	PONFERRADA SIERRA PAMBLEY, 33, 3	IVA-390/1994	25.000
LAGO ARIAS MANUEL	71492381 D	PONFERRADA GENERAL VIVIES, 40	IRPF-191-191/94	25.000
LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIONES LASA	B24276206	PONFERRADA CL CRISTO, 18.4	IRPF-191-191/94	25.000
LIMPIEZAS E IMPERMEABILIZACIONES LA	B24276206	PONFERRADA CL CRISTO, 18, 4	IVA-390/1994	25.000
LOPEZ BARBA JOSE	10056839 C	PONFERRADA BERNUDO GOTOSO, 31	IVA-390/94	25.000
SANTOS MOUTINHO CAMILO AUGUSTO DOS	71502856 L	OPONFERRADA CARRAL FUENTESNUEVAS,	IVA-390/1994	25.000
TREVIJANO SA	A24080566	PONFERRADA GOMEZ NUÑEZ, 23	IRPF-190-191/94	25.000
PUB VAYVEN SL	B24243826	PONFERRADA DOCTOR FLEMING, 21 B	IRPF-190-191/94	25.000

## Asunto: TRAMITE DE ALEGACIONES AL ACTA DE DISCONF. A02

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
LOPEZ SIERRA CAMILO	10055539 P	PONFERRADA CL PAZ, 7 1-A	IVA/390/1994	0
LOPEZ SIERRA CAMILO	10055539 P	PONFERRADA CL LA PAZ 7 1-A	IRPF/131/1T-95	0
LOPEZ SIERRA CAMILO	10055539 P	PONFERRADA CL LA PAZ 7 1-A	IVA/310/1T/1995	0

## Municipio: TORRE DEL BIERZO

## Asunto: INICIO EXPED SANC.POR NO ATENDER REQ. UNICO DE LA ADMON.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
TRATM IND CARBONES SL TINDECAR	B24024473	TORRE DEL BI CR BEMBIBRE MURIAS PAR	110/300/94 Y 95	25.000

**Municipio: VILLABLINO**

Asunto: TRAMITE AUDIENCIA ALTA DE OFICIO EN EL CENSO IAE

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
SILVA CARVALHO ANTONIO	X1220941D7	VILLABLINO CL REAL 1	IAE/BAJA	0

Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
MARTINEZ ARGUELLES ALVARO CARLOS	9381093 Z	VILLABLINO AV. LACIANA, 3, 3 I	IRPF-100/1993	25.000
SISO PEREZ ALBERTO	10032343 L	VILLABLINO CL LEITARIEGOS, 2	IRPF-100/1993	25.000
TABLADO BARRERO MANUEL, O	10088015 P	VILLABLINO TRAPILLAS CABOALLES, 0	IRPF-100/1993	25.000

Asunto: INICIO EXPD. SANC. POR NO ATENDER REQUE. CIDA

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
LA SALA II C.B.	E24097578	VILLABLINO AV LACIANA, 38	IRF-190-191/94	25.000

Asunto: INICIO EXPD. SANC. POR NO ATENDER REQUE. CIDA

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
LA SALA II C.B.	E24097578	VILLABLINO AV. LACIANA, 38	IVA-390/1994	25.000

**Municipio: VILLADECANES**

Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
UNQUERA MACIAS MANUEL SANTIAGO	10048950 C	VILLADECANES CL PICO TORAL VADOS,49	IRPF-100/1993	25.000

**Municipio: VILAFRANCA DEL BIERZO**

Asunto: INICIO EXP. SANC.POR NO ATENDER REQU.NO DECLARANTE IRPF.93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
GARCIA FREIJO JOSE	10064183 G	VILAFRANCA DIEZ OBELAR, 1,3	IRPF-100/93	25.000

Asunto: INICIO EXPD. SANC. POR NO ATENDER REQUE. CIDA

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
RODRIGUEZ GONZALEZ M CARMEN	10066033 Z	VILAFRANCA CL COTELO, 0	IRPF-190-191/94	25.000

Dichos contribuyentes disponen de un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular por escrito ante esta oficina las Alegaciones que estimen procedentes en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo y a la vista de dichas Alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados se le comunicará la resolución del expediente.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1995.-El Jefe del Servicio, Alberto Blanco González.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Dña. María del Carmen García Hidalgo, como Jefe del Servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace Saber: que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: BEMBIBRE

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL DE OFICIO CON IMPORTE A DEVOLVER

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
FERNANDEZ CASADO AVELINO	10014196 L	BEMBIBRE CL SUSANA GONZALEZ	IRPF-100/93	0
GONZALEZ DIEZ MIGUEL ANGEL	15807031 M	BEMBIBRE AV VILLAFRANCA 49	IRPF-100/93	50.048

Municipio: BENUZA

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL DE OFICIO CON IMPORTE A DEVOLVER

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
RODRIGUEZ ALVAREZ NICANOR	9965912 R	BENUZA CL YEBRA 0	IRPF-101-1993	62.788

Municipio: CACABELOS

Asunto: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE INTERESES LEGALES

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
SEISDEDOS SERRANO JOAQUIN	10061842 D	CACABELOS CL HORNOS 15	IRPF/1994	35

Municipio: PALACIOS DEL SIL

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL DE OFICIO CON IMPORTE A DEVOLVER

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GARCIA LOSADA BLAS	10070855 Y	PALACIOS DEL SIL LG CUEVAS DEL SIL	IRPF-101/93	90.909

Municipio: PONFERRADA

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL DE OFICIO CON IMPORTE A DEVOLVER

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
LVAREZ PLADANO JOSE ANTONIO	71608745 A	PONFERRADA CL MARCELO MACIAS 7	IRPF-101/93	113.029
CONSTRUCCIONES CAVADA REY SA	A24066904	PONFERRADA AVDA EXTREMADURA 26	SOCIED-201/93	19.240
CONSTRUC. EXPLOTAC. PONFERRADA SA	A24000259	PONFERRADA GL ANTOLIN PELAEZ 26	IVA-390/1993	144.244
DIAZ GARCIA ANTONIO	10034519XX	PONFERRADA DOCTOR MARAÑON 12	IRPF-101/1992	0
GALLARDO FERNANDEZ M JOSE	10064363 T	PONFERRADA CL CAMPO DE LA CRUZ 22	IRPF-101/93	28.395
GALLEGO ROMAN JOSE ANTONIO	11690443 A	PONFERRADA CL CEMBA 3	IRPF-100/93	0

Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL DE OFICIO CON IMPORTE A DEVOLVER

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GONZALEZ RIVERA JESUS VICTORINO	9995338 K	PONFERRADA CL MIRLO 2	IRPF-101/93	0
JANEZ ESCALADA ANGEL	10034071 E	PONFERRADA CL ANTONIO CORTES 24	IRPF-100/93	0
JANEZ ESCALADA ANGEL	10034071 E	PONFERRADA CL ANTONIO CORTES 24	IVA-390/94	2.420.346
LADRON REGUERO M TERESA	12370467 D	PONFERRADA CL JAEN 1	IRPF-101/93	58.759
MARTINEZ PUENTE ESTEBAN	10038817 F	PONFERRADA HUERTAS SACRAMENTO 11	IRPF-101/93	0
PETROLIFERA BERCIANA DISITRIBUCION	B24245441	PONFERRADA AV ESPAÑA 13	SOCIED-201/93	0
PRIETO HERAN JOSE ANTONIO	33502172 G	PONFERRADA CL ISAAC PERAL 9	IRPF-101/93	45.121

Asunto: ACUERDO DE BAJA DE OFICIO EN EL CENSO DEL IAE

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
BLANCO VEIGAS MARIA MERCEDES	10051638 V	PONFERRADA DOS DE MAYO 25	IAE/BAJA	0



## Asunto: ACUERDO DE ALTA DE OFICIO EN EL CENSO DEL IAE

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
BLANCO VEIGAS M MERCEDES	10051638 V	PONFERRADA CL DOS MAYO 35	IAE/847/ALTA	0

Municipio: TORENO

## Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL DE OFICIO CON IMPORTE A DEVOLVER

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
MERINO GARCIA ANGEL	38467068 M	TORENO CAMINO CEMENTERIO 0	IRPF-100/93	28.383

Municipio: VILLABLINO

## Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL DE OFICIO CON IMPORTE A DEVOLVER

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
BARTOLO JOSE ALBERTO	X0211610X1	VILLABLINO LG CABOALLES DE ABAJO	IRPF-101/1993	4.944
DIAZ PEREZ MANUEL	10031597 D	VILLABLINO LG ROBLES 0	IRP -101/1993	270.227
FENA FERNANDO AUGUSTO	X0566337P2	VILLABLINO LG ORALLO LACIANA	IRPF-101/93	0
FERNANDEZ ALVAREZ CARLOS	10037930 V	VILLABLINO LG CABOALLES ARRIBA	IRPF-100/93	214.162
GARCIA ALMARZA M ELENA	9756337 J	VILLABLINO CL LAS LILAS 6	IRPF-101/93	2.459

## Asunto: ACUERDO DE BAJA DE OFICIO EN EL CENSO DEL IAE

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
SILVA CARVALHO ANTONIO	X1220941DD	VILLABLINO CL REAL 1	IAE/BAJA	0

Municipio: VILAFRANCA DEL BIERZO

## Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL DE OFICIO CON IMPORTE A DEVOLVER

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
PEÑAMIL FERNANDEZ SEGUNDA	9985628 P	VILAFRANCA LG VILLABUENA	IRPF-101/93	30.249

Contra los actos anteriores podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición ante esta oficina o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (sita en Av. José Antonio 4-León). Ambos medios impugnativos no podrán simultanearse.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1995.-El Jefe del Servicio, Alberto Blanco González.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Dña. María del Carmen García Hidalgo, como Jefe del Servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace Saber: que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: CAMPONARAYA

## Asunto: ACUERDO ESTIMATORIO DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
RODRIGUEZ GOMEZ URBANO	10051026 A	CAMPONARAYA AVDA BIERZO BLOQUE 1 2	IVA-1993	0

Contra los actos anteriores podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (sita en Av. José Antonio 4-León).

Hace Saber: que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: BEMBIBRE

Asunto: REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMP.IRPF-93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
ALVAREZ MARCOS M PILAR	10049648 M BEMBIBRE	CL REGUERA	REQUER. IRPF/93	0
PEREZ FERNANDEZ ADRIANO	10028411 C BEMBIBRE	CL VALLADOLID 1	REQUER.IRPF/93	0
PEREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	34250960 G BEMBIBRE	SUSANA GONZALEZ 33	REQUER. IRPF/93	0

Asunto: REQUE. IRPF 93 - PENS. COMPENS. Y ANUAL. ALIMENTOS

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CALVO SOLER ANDRES	10066635 H BEMBIBRE	CL QIEVEDO 13	IRPF-101/1993	0

Municipio: CABAÑAS RARAS

Asunto: REQUE. IRPF 93 - PENS. COMPENS. Y ANUAL. ALIMENTOS

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
SARMENTO PEREIRA ARMANDO ANTONIO	X0256930C9 CABAÑAS RARÀ	LG CABAÑAS RARAS	IRPF-101/93	0

Municipio: CACABELOS

Asunto: REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMP.IRPF-93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
ABAJO LERA BENITA	10187132 H CACABELOS	REINA SOFIA 2	REQUER.IRPF/93	0
LOPEZ GALLEGO AGUSTIN	474311 M CACABELOS	CALVO SOTELO 5	REQUER.IRPF/93	0

Asunto: REQUER. CAIN (CRUCE INGRESOS CON DECLAR. ANUAL)

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
OBRAS SERVICIO COAMARBE SL	B24097206	CACABELOS PZ MAYOR, 12	IRPF-190/1994	25.000

Municipio: CARRACEDELO

Asunto: REQUE. IRPF 93 - PENS. COMPENS. Y ANUAL. ALIMENTOS

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
PEREZ GARCIA CARLOS ALBERTO	10063896 Q CARRACEDELO	CL ESCUELAS 3	IRPF-101/93	0

Municipio: CORULLON

Asunto: REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMP.IRPF-93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
ARES ENCINAS JUAN	9953304 P CORULLON	LG CORULLON	REQUER.IRPF/93	0

## Municipio: FABERO

## Asunto: REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMP. IRPF-93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
RUIZ JUAREZ SANTIAGO	10072048 A	FABERO CL RUBIALES 3	REQUER. IRPF/93	0

## Municipio: PONFERRADA

## Asunto: REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMP. IRPF-93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
ALMARZA FERNANDEZ JOSE HORACIO	9979850 N	PONFERRADA CL PARAISIN 19	REQUER. IRPF/93	0

## Asunto: REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMP. IRPF-93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
ALVAREZ RAMOS MARIA CRUZ	10057371 T	PONFERRADA MONASTERIO DE MONTES 2	REQUER. IRPF/93	0
CORRAL NUÑEZ JUAN	10034797 N	PONFERRADA OBISPO OSMUNDO 12	REQUER. IRPF/93	0
FERNANDEZ COELO TRINIDAD	9919994 W	PONFERRADA LG SAN LORENZO BIERZO	REQUER. IRPF/93	0
PRADA BELLO ANGELA	9909106 Q	PONFERRADA LUCIANA FERNANDEZ 29	REQUER. IRPF/93	0

## Asunto: REQ. POR DOCUMENTAC. INCOMPLETA OPER. CON TERC. 1994

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MEDULAS SA	A24241440	PONFERRADA CL FUEROS DE LEON, 3	M-347/1994	25.000

## Asunto: REQUER. CAIN (CRUCE INGRESOS CON DECLAR. ANUAL)

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
ANTRACITAS LILLO SL	B24024325	PONFERRADA GOMEZ NUÑEZ, 26 1D	IRPF-190/1994	25.000
COMERCIAL SIDERURGICA BERCIANA SA	A24071706	PONFERRADA AV BIERZO, 2	IRPF-190/1994	25.000
CONTFORREST SL	B24275356	PONFERRADA AV PUEBLA, 40-2 I	IRPF-190/1994	25.000
ELECTRODOM. IMPACTO PONFERRADA SL	B24272569	PONFERRADA BATALLA DE BAILEN, 37	IRPF-191/1994	25.000
PIZARRAS TREMADO SL	B24014979	PONFERRADA AV PLATA, 9	IRPF-191/1994	25.000

## Asunto: REQUE. IRPF 93 - PENS. COMPENS. Y ANUAL. ALIMENTOS

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
PEREZ GARCIA DELFRIDO	10065283 P	PONFERRADA AV AMERICA 1	IRPF-100/93	0
LAMAS VIDAL JOAQUIN	10019229 S	PONFERRADA AV PONTEVEDRA 59	IRPF-101/1993	7
HERRERO VEGA LEOPOLDO	10004537 C	PONFERRADA ISAAC PERAL 24	IRPF-101/1993	0
PRADA FERNANDEZ PEDRO	10038199 X	PONFERRADA CL SEGOVIA 2	IRPF-101/1993	0

## Asunto: REQUE. POR DOCUMENT. INCOMPLETA IRPF 94.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
GUAPU TABARES JOSE LUIS	10068483 A	PONFERRADA BATALLA DE OTUMBA 4	IRPF-103/1994	0

## Municipio: VILLABLINO

## Asunto: REQUE. IRPF 93 - PENS. COMPENS. Y ANUAL. ALIMENTOS

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Inporte
IBIAS RIVERA URBANO	76523975 P	VILLABLINO LA CANTINA-VILLAGER LA	IRPF-101/93	0
SAEZ ESPINOSA RAMIRO	6507450 S	VILLABLINO LG VILLAGER LACIANA	IRPF-101/93	0
ORTEGA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	100737325Q	VILLABLINO CONSTANTINO GANCEDO 40	IRPF101/1993	0
OTERO MARTINEZ MANUEL	10008622 B	VILLABLINO CL ROZAS	IRPF-101/1993	0
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	71497303 D	VILLABLINO CL PANDIETSA 7	IRPF-101/1993	0
MONTOL HURTADO LUIS ALBERTO	51085407 S	VILLABLINO CUARTELES VIEJOS VILLA	IRPF-101/1993	0
ALEIXO DIOGO ANIBAL JOSE	X0027988C5	VILLABLINO CL PEÑA FURADA	IRPF-101/93	0
BEJAR POSTIGO GONZALO	10046602 H	VILLABLINO CL PEÑA UBIÑA 8	IRPF-101/93	0

Asunto: REQUE. POR DOCUMENT. INCOMPLETA IRPF 94.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
RODRIGUEZ PELAEZ MIGUEL ANGEL	10041251 A	VILLABLINO AV ASTURIAS 14	IRPF-101/1994	

Municipio: VILLADECANES

Asunto: REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMP. IRPF-93

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CORREDERA CORREDERA SANTOS	10005426 N	VILLADECANES MARIANO REMACHA 00	REQUER. IRPF/93	0

Dichos contribuyentes disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para remitir por correo o, presentar en la Dependencia o Sección de Gestión de la Oficina arriba indicada, los documentos o justificantes citados en el requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de no atender este requerimiento en tiempo y forma se incoará procedimiento sancionador por infracción tributaria simple, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1995.-El Jefe del Servicio, Alberto Blanco González.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Dña. María del Carmen García Hidalgo, como Jefe del Servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace Saber: que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

Municipio: BEMBIBRE

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRAC.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
GISTREDO SERVICIOS SL	B24096331	BEMBIBRE COMENDADOR SALDAÑA 1	IRPF-IVA-4T/94	25.000

Asunto: LIQUID. PROVISIONAL DE OFICO CON IMPORTE A INGRESAR.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
FERNANDEZ MERINO M INMACULADA	10045666 W	BEMBIBRE CL ELOY REIGADA 41.1	IVA/390/1993	29.993
CAAMAÑO LEMA JENARO	34001897 P	BAMBIBRE CL VATEMAR 5	IRPF/131/1T- 95	36.828

Municipio: CAMPONARAYA

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRAC.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
EMBUTIDOS BIERZO SA EMBISA	A24038069	CAMPONARAYA CR MADRID CORUÑA 395	IVA-1T-2T/1994	25.000

Municipio: CARRACEDELO

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO C.I.D.A.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
PEREZ SANCHEZ ANGEL	10027176 G	CARRACEDELO TORAL LG VILLAMAR N. 0	DECL. OPR. 347/93	25.000



## Municipio: CONGOSTO

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRAC.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
ALVAREZ SAIZ PABLO JESUS	14846904 J	CONGOSTO SAN ESTEBAN LG AL N.23	IRPF-IVA-4T/94	25.000

## Municipio: FABERO

Asunto: SANCION POR PRESENTAR DECL.NEGATIVA F.PLAZO PREVIO REQUERIMIENTO

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
MARPAMEN SL	B24067274	FABERO CL FORNELA, 25	SOCIED-201-92	20.000

## Municipio: PONFERRADA

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO C.I.D.A.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
COELBI S C L	F24023889	PONFERRADA CL ESPINA 131	IVA-390/1993	25.000

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO C.I.D.A.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
PIZARRAS TREMADO SL	B24014979	PONFERRADA CL PLATA, 9	DCL.OPR.347/93	25.000
RODRIGUEZ SERNADEZ S A	A24030777	PONFERRADA CL AVE MARIA	DCL.OPR.347/93	25.000
TRANSPORTES EXCAVACIONES SOCANA SL	B24088023	PONFERRADA CL CARRAL 1	IVA-390/1993	25.000

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRAC.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
CANEDO SANTALLA ORENCIO	10045913 L	PONFERRADA ESTEBAN PUENTE, 8	IRPF-130-4T/94	25.000
DISEÑO IMPLANT MANTTENIM SERV SL	B24099624	PONFERRADA CAMINO DE SANTIAGO 26	IRPF-3T-4T/1994	25.000
ELECTRODOMESTICOS IMPACTO PONFERRADA	B24272569	PONFERRADA BATALLA DE BAILEN 37	IRPF-110-1T/94	25.000
GARCIA LOPEZ ANTONIO	10024361 H	PONFERRADA CL ASTORGA, 5	IRPF-IVA-4T/94	25.000
INSTALAC Y PROYECTOS COM MUNDIFRIO	B24233900	PONFERRADA CL SAN MARTIN 1	IRPF-4T/1994	25.000
LOPEZ GONZALEZ ANA BELEN	10089227 R	PONFERRADA CL VALDES, 50	IRPF-130-4T/94	25.000
LOPEZ GONZALEZ MARIA TERESA	10053614 S	PONFERRADA GENERAL VIVIES 53,2 I	IRPF-130-4T/94	25.000
LOPEZ LADO JOSE ANGEL SECUNDINO	10018105 H	PONFERRADA ANTOLIN LOPEZ PEL.29 1	IRPF-1T-2T/94	25.000
LOPEZ LADO JOSE ANGEL SECUNDINO	10018105 H	PONFERRADA ANTOLIN LOPEZ PEL 29 1	IRPF-3T-4T/94	25.000
NOROESTE DE CONSTRUCCIONES C.B.	E24089906	PONFERRADA CL BRASIL 26	IVA-3T-1994	25.000
PEREZ DEL CANTO VICTOR	10082655 F	PONFERRADA GENERAL VIVES 34 4 A	IRPF-130-3T/94	25.000
PIZARRAS VELASCO GARCIA SA	A24015000	PONFERRADA PONTEVEDRA 28 1	IRPF-IVA-2T/94	25.000
PROMOTORA J M ORINOCO SL	B24230286	PONFERRADA CL MIRLO 2	IVA-1T-2T/1994	25.000
PUB VAYVEN SL	B24243826	PONFERRADA DOCTOR FLEMING 21 B	IRPF-IVA-4T/94	25.000
SISTEMAS ELECTRICOS MINAS SL	B24098832	PONFERRADA CL ESPAÑA 33	IRPF-IVA-1T2T94	25.000
SUMINISTRO URGENTE GASOLEOS SAL	A24267627	PONFERRADA CL ASTURIAS 137	IVA-4T93-1T2T94	25.000
TRANSPORTES CORCOBA MARTINEZ SL	B24011363	PONFERRADA CL CEMBA 109	IVA-1T2T3T/1994	25.000
TRAS CB	E24235087	PONFERRADA DOCTOR MARAÑON 7 ET B	IRPF-IVA1T2T/94	25.000

Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION INCOMPLETA

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio	Cto./Mod./Prdo.	Importe
AGENCIA TRANSPORTES LUAN PONFERRADA	B24240053	PONFERRADA BATALLA DE LEPANTO 16	SOCIED.-201/93	25.000
EXPLOTACION ROCAS INDUSTRIALES SL	B24247173	PONFERRADA GENERAL VIVIES, 55	IVA-390/1993	25.000
M P ALIMENTACION SL	B24084196	PONFERRADA SIERRA PAMBLEY 14	IVA-390/1993	25.000
PIZARRAS VELASCO GARCIA S A	A24015000	PONFERRADA CL PONTEVEDRA 28 1	IVA-390/1993	25.000
PREMIER CONSULTORES SL	B24255440	PONFERRADA CL PUEBLA 40	IVA-390/1993	25.000
BLANCO VELASCO M PILAR	11949814 A	PONFERRADA CL FERNANDO MIRANDA 5	IRPF/101/1992	0

## Asunto: SANCION POR PRESENTAR DECL.NEGATIVA F.PLAZO PREVIO REQUERIMIENTO

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
M Y Z CONSULTORES SL	B24253460	PONFERRADA	CL PADRE SANTALLA, 4	SOCIED-201-92	20.000
DISEÑO IMPLANT MANTENIM SERV SL	B24099624	PONFERRADA	CAMINO SANTIAGO, 26	IRPF-100-2T/94	20.000
DISEÑO IMPLANT MANTENIM SERV SL	B24099624	PONFERRADA	CL CAMINO SANTIAGO,26	IVA-300-2T/94	20.000
FERNANDEZ REGUERA ALVARO	10049593 L	PONFERRADA	NICOLAS DE BRUJAS,3,1C	IVA-300-4T/93	20.000
GONZALEZ PENILLAS JOSE LUIS	10036642 V	PONFERRADA	CL MATEO GARZA, 4, 5 D	IVA-300-2T/1994	20.000
PINTA CHICO JULIO CARLOS	10044101 R	PONFERRADA	CL ALBENIZ, 11 5 A	IRPF-130-2T/94	20.000
PUENTE HIERRO SCL	F24096737	PONFERRADA	CL PUEBLA, 28	IRPF-110-4T/94	20.000

## Asunto: LIQUID. PROVISIONAL DEL IMP.SOBRE LA RENTA DE LAS PER. FISICAS.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
BUENDIA CLEMENTE M CARMEN MARGARITA	9576448 F	PONFERRADA	FUEROS DE LEON 11	IRPF-1993	88.567

## Asunto: LIQUID. PROVISIONAL DEL IMP.SOBRE LA RENTA DE LAS PER. FISICAS.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
DIAZ BARREIRA MARISOL	33837366 L	PONFERRADA	CL ALCON 14	IRPF/1993	40.000

## Asunto: SANCION POR LIQU. PROVISIONAL A NO DECLAR. DE IRPF

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
VALCARCE GIRON JESUS JAVIER	10075424 K	PONFERRADA	CL BIERZO 4, 3 C	IRPF-100/1992	60.176
VUELTA MERAYO ARSENIO	10037081 L	PONFERRADA	CL CEMBA, 4	IROF-100/1992	49.710

## Asunto: LIQUIDC. PROVISIONAL DEL IVA EJERCICIO 1994

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
ANTRACITAS LILLO SL	B24024325	PONFERRADA	GOMEZ NUÑEZ 26	IVA-390/1994	46.367

## Municipio: VILLABLINO

## Asunto: LIQUID. PROVISIONAL DEL IMP.SOBRE LA RENTA DE LAS PER. FISICAS.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
REGUERA GARCIA HORTENSIA	.9928115 G	VILLABLINO	JUAN ALVARADO 1	IRPF/1993	57.924

## Asunto: LIQUIDACION PROVISIONAL POR PAGOS FRACCIONADOS

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
MARTINEZ MENENDEZ ADELINA	10088566 F	VILLABLINO	CL POZO COBOALLES ABAJ	IRPF/131/1T-95	0

## Municipio: VILLADECANES

## Asunto: SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRAC.

Apellidos Nombre	N.I.F.	Domicilio		Cto./Mod./Prdo.	Inporte
TRIGODUL SL	B24087314	VILLADECANES	POL INDUSTRIAL BI N.0	IRPF-IVA2T3T/94	25.000

El Ingreso de las cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

- Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes:  
hasta el 5 del mes siguiente
- Si la publicación se hace dentro de la segunda quincena del mes:  
hasta el 20 del mes siguiente

Transcurridos estos plazos, en su caso será exigido el ingreso en Via Ejecutiva con el Recargo de Apremio (20%)

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las formas siguientes:

- 1.- A través de Entidad Colaboradora, Banco o Caja de Ahorros, por medio de Carta de Pago que se facilitará en las oficinas de la Agencia Tributaria.
- 2.- En la Caja de esta Agencia Tributaria de 9 a 14 horas de la mañana.

Contra los actos anteriores podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición ante esta oficina o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (sita en Av. José Antonio 4-León). Ambos medios impugnativos no podrán simultanearse.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1995.-El Jefe del Servicio, Alberto Blanco González.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

11931

240.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha 12/01/1996 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Acordada la subasta de bienes inmuebles del deudor Virginio Juan Franco, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29/05/95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03 de León.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 29/02/96, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad n.º 1 de León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

**Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:**

A.-Urbana: Solar, en el término de Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, a la calle Cuatro, número 9A de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: Frente, calle de su situación; derecha, Ramón Cantón Castellanos; izquierda, Angel Natal Vidal y fondo, Santiago Cantón Castellanos. Tiene como referencia catastral el número 8403908.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 430.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 322.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 215.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

B.-Urbana: Casa, en el pueblo de Matalobos del Páramo, en su calle Cuatro, número 8. Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Mide doscientos treinta y seis metros cuadrados aproximadamente, siendo la superficie total construida de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, Cándido Juan Juan; izquierda, Secundino Vega Juan y fondo, María Carmen Juan Cantón. Tiene como referencia catastral el número 8402205.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 4.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.375.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.250.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condueños y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -URE 24/03-. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas del procedimiento.

4.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.



6.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.-Posibilidad de realizar, concurriendo las mismas circunstancias anteriores, cuando la Mesa lo considere conveniente, en el mismo acto, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.-En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

10.-Posibilidad de realizar la Venta por Gestión Directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 15 de enero de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

420

15.750 ptas.

\* \* \*

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha 12/01/1996 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Acordada la subasta de bienes inmuebles de la deudora María Vidal Fernández, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5/10/95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03 de León.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 29/02/96, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad n.º 1 de León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

#### Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

A.-Rústica: Parcela 815 del polígono 12, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, con una superficie de 0,0337 hectáreas. Linda: Norte, Julia Ramón Ramón; Sur, Tomás García Fernández; Este, Vicente López; Oeste, sin determinar. Pastos.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 16.850 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 12.638 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 8.425 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

B.-Rústica: Parcela 676 del polígono 29, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, con una superficie de 0,0753 hectáreas. Linda: Norte, camino y Manuel Rubio Fernández; Sur, camino y Felipe Simón Fuente; Este, Manuel Rubio Fernández; Oeste, camino. Labradío seco.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 15.060 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.295 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 7.530 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

C.-Rústica: Parcela 697 del polígono 29, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, con una superficie de 0,3991 hectáreas. Linda: Norte, María Isabel Simón Garabito; Sur, Demetria Gallego López; Este, camino; Oeste, reguero. Labradío seco.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 79.820 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 59.865 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 39.910 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

D.-Rústica: Parcela 749 del polígono 29, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, con una superficie de 0,1862 hectáreas. Linda: Norte, Policarpo Simón Gutiérrez; Sur, José Alija López y Gabriel Cuesta Cuesta; Este, Alfredo Ramos López y Vicente Canto Gutiérrez; Oeste, Belarmino Gutiérrez Ramón. Labradío seco.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 37.820 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 28.365 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 18.910 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

E.-Rústica: Parcela 836 del polígono 29, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, con una superficie de 0,2394 hectáreas. Linda: Norte, Justiniano Prieto Ramón; Sur, Victoriana Frade Rubio; Este, Manuel Alonso Alonso; Oeste, Vicente Molero Ramón, Luciano Astorga Fernández, Manuel Manceñido Prieto y Nicolás Carro Rodríguez. Labradío seco.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 47.880 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 35.910 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 23.940 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

F.-Rústica: Parcela 851 del polígono 29, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, con una superficie de 0,1729 hectáreas. Linda: Norte, Alfredo Ramos López; Sur, M. Manuela Rubio Fernández; Este, Indalecio Alija Simón y M. Manuela Rubio Fernández; Oeste, M. Manuela Rubio Fernández y Alfredo Ramos López. Monte bajo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 34.580 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 25.935 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 17.290 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

G.-Rústica: Parcela 1.089 del polígono 29, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, con una superficie de 0,7183 hectáreas. Linda: Norte, Santiago Fernández Ramos y Victorina Fuente Simón; Sur, Miguel López Pérez; Este, camino; Oeste, Victorina García Prieto, Francisco Frade Rubio, Indalecio Alija Simón, M. Manuela Rubio Fernández y Vitalina Vidal Pérez. Labradío seco.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 143.660 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 107.745 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 71.830 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.



H.-Rústica: Parcela 1.092 del polígono 29, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, con una superficie de 0,2217 hectáreas. Linda: Norte, Evarista González Rubio; Sur, Inmaculada Alija López; Este, camino; Oeste, Felipe Fernández Garabito. Labradío seco.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 44.340 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 33.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 22.170 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

I.-Rústica: Parcela 1.107 del polígono 29, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, con una superficie de 0,1419 hectáreas. Linda: Norte, Rosario Manceñido Alija; Sur, José María Cuesta Fernández; Este, Francisco Monje Garabito; Oeste, camino. Pastos.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 70.950 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 53.213 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 35.475 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -URE 24/03-. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas del procedimiento.

4.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

6.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.-Posibilidad de realizar, concurriendo las mismas circunstancias anteriores, cuando la Mesa lo considere conveniente, en el

mismo acto, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.-En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

10.-Posibilidad de realizar la Venta por Gestión Directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 15 de enero de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

421

24.625 ptas.

\* \* \*

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha 12/01/1996 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Acordada la subasta de bienes inmuebles del deudor Mauricio López Suárez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2/06/95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03 de León.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 29/02/96, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad n.º 1 de León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

**Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:**

Rústica: Parcela número 72 del Polígono 34, al pago de Las Eras, cereal, tubérculo, de clase única, en término y Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, de una superficie de ocho áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte, la número 69 de Gabriel Arias Arias; Sur, la número 73 de Pablo Álvarez Fuertes y Ana María Gómez Román con tres más; Este, la número 71 de Faustina Fernández Álvarez y Oeste, camino de la carretera. Tiene como referencia catastral 24094000003400072LH.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 42.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 31.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 21.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social —URE 24/03—. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas del procedimiento.

4.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

6.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.—Posibilidad de realizar, concurriendo las mismas circunstancias anteriores, cuando la Mesa lo considere conveniente, en el mismo acto, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

10.—Posibilidad de realizar la Venta por Gestión Directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de

apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 15 de enero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

422

13.875 ptas.

\* \* \*

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha 12/01/1996 se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Acordada la subasta de bienes inmuebles del deudor María Consuelo García Huerga, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15/06/95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 29/02/96, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad n.º 1 de León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

**Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:**

1.—Urbana: En calle Mayor, número 4, de Grajal de Ribera, Ayuntamiento de La Antigua. Superficie del suelo, cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados; superficie construida, trescientos setenta y ocho metros cuadrados. Linda: Derecha, Vitorino Trancón Cachón; izquierda, calle Calabozo; fondo, José Caballero García. Referencia catastral: 9128509.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 5.180.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.885.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.590.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social —URE 24/03—. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas del procedimiento.

4.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

6.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.-Posibilidad de realizar, concurriendo las mismas circunstancias anteriores, cuando la Mesa lo considere conveniente, en el mismo acto, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.-En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

10.-Posibilidad de realizar la Venta por Gestión Directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 15 de enero de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
423 13.500 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Alexcaff, representada por don Saturio Cadenas Cardo, para bar-cafetería, en avenida General Sanjurjo, 5 (Complejo Santo Domingo). Expte. número 2.179/95 V.O.

León, 4 de enero de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.  
239 1.750 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Javier Fernández Alvarez, para bar en calle Juan Madrazo, número 8. Expte. número 1.096/95 V.O.

León, 8 de enero de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.  
240 1.625 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Joaquín de Blas Tejedor, para taller mecánico en avenida Dieciocho de Julio, número 31. Expte. número 2.176/95 V.O.

León, 4 de enero de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.  
241 1.500 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SERVICIOS FUNERARIOS

León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre

#### SERFUNLE

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre (Serfunle), hace saber:

"1.º-Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo aprobando, con carácter provisional, el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 1996, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	276.041.000
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	5.000.000
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	4.075.000
Capítulo 8.-Activos financieros	1.800.000
<b>Total ingresos</b>	<b>286.916.000</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.-Gastos de personal	112.018.000
Capítulo 2.-Bienes corrientes y servicios	117.215.000
Capítulo 3.-Gastos financieros	5.590.165
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	19.782.449
Capítulo 6.-Inversiones reales	24.595.623
Capítulo 8.-Activos financieros	5.500.000
Capítulo 9.-Pasivos financieros	2.214.763
<b>Total gastos</b>	<b>286.916.000</b>

2.º-Asimismo, se hace saber que el referido acuerdo se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiese presentado alegación o reclamación alguna".

León, 5 de enero de 1996.-El Presidente, Francisco-Javier Saurina Rodríguez.  
118 4.375 ptas.



## SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Begoña Redondo Pérez, licencia de actividad de hospedaje para dormir, sito en Avda. San Ignacio de Loyola, número 62-1.º del Barrio de Pinilla, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 22 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

125 2.000 ptas.

\*\*\*

Por la Alcaldía con fecha 21 de diciembre de 1995 se ha resuelto:

1.—Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Eduardo García Carmona durante los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 1995, por estar ausente del término municipal.

2.—La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 5 de enero de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

225 1.500 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Benjamín Presa, representando a "Presa e Hijos, S.L.", licencia de actividad de taller de carpintería de madera, sito en calle La Industria, 8, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 8 de enero de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

243 2.125 ptas.

## SOBRADO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 21 de diciembre pasado, ha aprobado inicialmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Tasa por expedición de licencias de apertura.
- Tasa por servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público, conforme al artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante treinta días todos los que estén interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Sobrado, 3 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Constantino Valle González.

175 438 ptas.

## SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1995, se aprobó el expediente de solicitud de aval bancario a Caixa Galicia, por importe de 2.883.571 pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles 2.ª fase, en el municipio", incluida en el Plan de Z.A.E. de Omaña-Luna, del año 1996.

Condiciones económicas del aval.

1.—Comisión trimestral: 0,25% trimestral.

2.—Formalización: 0,50% de una sola vez.

3.—Corretaje: 0,30% de una sola vez.

4.—Plazo de amortización: Cuando sea autorizado por la Excm. Diputación Provincial de León.

Garantía del aval: Importe de los ingresos por participación en los Tributos del Estado.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, en Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas.

San Emiliano, 5 de enero de 1996.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

\*\*\*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1995, se aprobó el expediente de solicitud de aval bancario a Caixa Galicia, por importe de 1.800.000 pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento de local para unidad de apoyo al desarrollo en San Emiliano", obra incluida en el Plan Operativo Local de 1996.

Condiciones económicas del aval.

1.—Comisión trimestral: 0,25% trimestral.

2.—Formalización: 0,50% de una sola vez.

3.—Corretaje: 0,30% de una sola vez.

4.—Plazo de amortización: Cuando sea autorizado por la Excm. Diputación Provincial de León.

Garantía del aval: Importe de los ingresos recaudados por recursos local IBI de rústica y urbano a E.A.E.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, en Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas.

San Emiliano, 5 de enero de 1996.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

176 1.500 ptas.

## SARIEGOS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 27 de diciembre de 1995, segunda sesión, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL A PAISES DEL TERCER MUNDO Y PAISES DEL ESTE

Primera.—Presupuesto.

El Ayuntamiento de Sariegos destina dentro de su presupuesto para el ejercicio 1996, una partida por importe del 0,7% de los ingresos ordinarios que resulten liquidados por el ejercicio presupuestario de 1995, para cooperación internacional a países del Tercer Mundo y países del Este.



*Segunda.-Objeto.*

Constituye el objeto de la presente convocatoria el apoyo institucional a aquellos proyectos concretos de desarrollo presentados por O.N.G. o particulares con destino a países del Tercer Mundo o países del Este Europeo.

*Tercera.-Solicitudes.*

Podrán solicitar tomar parte en esta convocatoria aquellas O.N.G. o personas físicas que, debidamente acreditadas, presenten proyectos concretos de actuación en una zona determinada de los países del Tercer Mundo o países del Este.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Sariegos, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación, ante el Registro General del Ayuntamiento o por cualesquiera medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarta.-Documentación.*

A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

-Datos identificativos de la O.N.G., Estatutos y documentación que acredite su inscripción en el Gobierno Civil.

(Si se trata de un particular, fotocopia del DNI y documentación que justifique su relación con el proyecto presentado).

-Indicación del número de cuenta en que deberá ser ingresada la subvención en caso de ser concedida.

-Proyecto concreto para desarrollar especificando claramente el lugar, participación del solicitante y de otras entidades, así como financiación del mismo determinando la cantidad solicitada.

*Quinta.-*Recibidas las solicitudes en el Ayuntamiento se procederá al estudio de las mismas.

Completada la documentación se valorarán las solicitudes teniendo en cuenta la zona en que se desarrollarán los proyectos y la importancia de los mismos, así como el presupuesto disponible.

Plazo de resolución: 2 meses desde el cierre del plazo de solicitudes. En caso de no recaer resolución expresa en el plazo establecido, se entenderán desestimadas.

*Sexta.-Notificación.*

Adoptado el acuerdo resolutorio se notificará a los interesados en el plazo legalmente establecido.

*Séptima.-Justificación y cobro.*

Adoptado el acuerdo de concesión de la subvención, se procederá al ingreso del 75% de la cantidad concedida.

Para recibir el 25% restante, deberá presentarse antes del día 1 de diciembre de 1996 la documentación siguiente en el Registro del Ayuntamiento:

1.-Oficio dirigido al señor Alcalde del Ayuntamiento en el que el representante de la entidad o, en su caso, el particular solicitante declare que se ha realizado el proyecto.

2.-Facturas por importe mínimo del doble de la subvención concedida. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

-Ser originales.

-Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

-Contener el NIF, nombre y apellidos, dirección.

-Contener la identificación de la entidad a la que se ha prestado el servicio o efectuado el suministro.

-Contener el sello de pagado.

-Contener el sello de la casa suministradora prestadora del servicio y la firma.

*Octava.-Pérdida de la subvención.*

La falta de presentación de la documentación en el plazo establecido en las presentes bases o el destino de los fondos a fines distintos de aquéllos para los que fue concedida conlleva la renuncia a la misma y su automática anulación debiendo proceder al reintegro de la cantidad percibida.

Sariegos, 4 de enero de 1996.-El Alcalde de Sariegos, Laudino Sierra González.

177 2.531 ptas.

Don Celestino Llanos García, en representación de Hormigones Llanos, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Centro para Almacenamiento de Gasóleo Auto y Surtidor Particular, que será emplazada en la localidad de Azadinos, finca "El Soto", ctra. de Carbajal, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos, 29 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

116 2.500 ptas.

VEGAQUEMADA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 1995, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión del día 1 de diciembre de 1995, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.-Impuestos directos	4.820.875
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	3.005.000
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	17.571.229
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	8.100.000
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	6.000.000
Capítulo 7.-Transferencias de capital	15.345.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>54.842.104</b>

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.-Gastos de personal	5.996.952
Capítulo 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	6.550.000
Capítulo 3.-Gastos financieros	250.000
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	565.000
Capítulo 6.-Inversiones reales	41.134.375
Capítulo 9.-Pasivos financieros	345.777
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>54.842.104</b>

Asimismo, queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

Personal funcionario: Secretario Interventor, grupo B, nivel 16. En propiedad.

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.

Vegaquemada, 5 de enero de 1996.-La Alcaldesa (ilegible).

178 1.063 ptas.

VALDERRUEDA

Por don Francisco Javier Borregán Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para alojamiento de ganado ovino, en la localidad de Morgovejo, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valderrueda, 2 de enero de 1996.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

179

1.680 ptas.

#### MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre último, el expediente de modificación de créditos número 1 del vigente Presupuesto municipal del ejercicio de 1995, se expone al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones contra él, el acuerdo de aprobación pasará a ser definitivo.

Matadeón de los Oteros, 3 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

139

313 ptas.

#### VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, aprobó los proyectos técnicos de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", "Canalización de Zaya en Carral" y "Reposición Ramal de Alcantarillado en Barrios", redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

Los citados proyectos se exponen al público por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Valderrey, 2 de enero de 1996.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

140

406 ptas.

#### TORAL DE LOS GUZMANES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 30 de noviembre de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes" (calle El Palacio), cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que son los propios de las calles que se pavimentan, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.627.953 ptas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 2.862.000 ptas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Lo que se hace público por espacio de 30 días a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en su defecto se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo. Así mismo, y dentro del citado periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Toral de los Guzmanes, 3 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

142

750 ptas.

#### IGÜEÑA

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1995, fue aprobada definitivamente la Ordenanza n.º 15, reguladora de la Venta fuera de Establecimiento Comercial Permanente y del Precio Público por utilización de la vía pública para el ejercicio de la Venta Ambulante.

El acuerdo definitivo, juntamente con la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igüeña, 9 de enero de 1996.—El Alcalde, Laudino García García.

#### ORDENANZA N.º 15

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

#### Título I

#### Capítulo I.—Disposiciones generales.

##### Artículo 1.

1.—La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias concedidas al municipio por los artículos 4.1.a), 22 y 25.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del R. Decreto 1.010/1985, de 5 de junio, regulador de la Venta Ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente.

2.—Objeto.—Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación de la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente, así como la regulación del precio público por la realización de esta actividad.

##### Artículo 2.

1.—No se concederá autorización para la venta de aquellos productos cuya normativa reguladora específica así lo prohíba.

2.—Sin perjuicio de las competencias municipales en la materia, las autoridades sanitarias competentes, cuando motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

#### Capítulo II.—De la venta fuera de establecimiento comercial permanente.

Artículo 3.—El ejercicio, en el término municipal de Igüeña, de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, podrá realizarse a través de la venta ambulante en las plazas y vías públicas de todas las localidades del municipio.

Artículo 4.—El comerciante para el ejercicio de la venta ambulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

A) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y encontrarse al corriente de pago de la tarifa.

B) Satisfacer con carácter previo al inicio de la actividad el precio público municipal recogido en esta Ordenanza.

C) Reunir los requisitos y condiciones exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

D) Estar en posesión de póliza de responsabilidad civil y de la preceptiva licencia municipal.

Artículo 5.—El Ayuntamiento otorgará la licencia siempre y cuando el solicitante acredite que reúne los requisitos establecidos en el artículo anterior.

En el documento de otorgamiento se indicará el lugar o lugares donde puede ejercerse la venta ambulante, las fechas en las que podrá llevarse a cabo y los productos autorizados.

2.-No se autorizará el ejercicio de la venta ambulante de productos alimenticios en las localidades del municipio que cuenten con establecimientos comerciales permanentes que vendan tales productos; asimismo, no se autorizará la venta ambulante de productos: carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada, quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogourt y otros productos lácteos frescos, pastelería y bollería rellena y guarnecida, pastas alimenticias y otras semiconservas.

No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando dicha venta se ejerza en las adecuadas instalaciones frigoríficas, circunstancia que se acreditará ante el Ayuntamiento mediante el correspondiente informe o certificado de las autoridades sanitarias.

2.-El Ayuntamiento autorizará la venta de productos alimenticios en las localidades del municipio, por razones de abastecimiento, siempre que no exista en dichas localidades establecimiento comercial permanente, así como autorizará a los comerciantes establecidos en el municipio al traslado al domicilio de los compradores de las ventas, siempre que tal traslado se realice en vehículo dotado de frigorífico.

3.-El Ayuntamiento, en los casos que considere conveniente justificados, autorizará la venta de productos de temporada por los agricultores de sus propios productos mediante la venta ambulante.

**Artículo 6.**—El régimen jurídico de las licencias de venta ambulante será el siguiente:

A) Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

B) La expedición de la licencia conllevará la obligación del pago del precio público correspondiente con arreglo a lo previsto en el título II de esta Ordenanza.

C) El periodo máximo de vigencia de la licencia será de un año.

D) Las licencias municipales de venta ambulante serán personales e intransferibles, y podrán ser revocadas sin derecho a compensación o indemnización alguna, cuando el titular de la misma cometa alguna de las infracciones tipificadas como graves en el R. Decreto 1945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

**Artículo 7.**—La competencia para la concesión, modificación y revocación de la licencia municipal por la que se autoriza el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente, corresponde al Alcalde y por delegación suya a la Comisión de Gobierno Municipal.

**Artículo 8.**—Los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil, con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan de acuerdo todo ello con lo establecido en las leyes y demás disposiciones vigentes.

**Artículo 9.**—La venta ambulante a través de camiones-tienda debidamente acondicionados, se realizará en las plazas y vías públicas, los días que el Ayuntamiento señale, que no podrán ser más de dos semanales en cada localidad que el Ayuntamiento autorice.

**Artículo 10.**—Corresponderá a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública la vigilancia y verificación del control de actividades de venta ambulante de productos de alimentación que cuenten con autorización municipal. A tal efecto, podrán comprobar el estado sanitario de los productos de alimentación, inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos e instalaciones que los transportan. Procederá el decomiso de los productos que no se hallen en las debidas condiciones para el consumo, levantar actas como consecuencia de las inspecciones y emitir informes facultativos sobre el resultado de las inspecciones y análisis practicados.

**Artículo 11.**—La inspección sanitaria podrá actuar de modo permanente y por su propia iniciativa, y, asimismo, atenderá las denuncias que le dirijan sobre el estado y calidad de los productos vendidos, y dictaminar acerca de la procedencia o improcedencia de la reclamación, extendiendo un certificado acreditativo del informe emitido.

**Artículo 12.**—Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso de mercancías, cuando se practiquen por causas justificadas y se acredite fehacientemente que los productos alimenticios se encuentran en mal estado y constituyen un riesgo sanitario.

El género declarado en malas condiciones sanitarias será destruido con arreglo a lo que dispongan las autoridades sanitarias.

**Artículo 13.**—Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes de acuerdo con la legislación vigente.

## **Título II.—Precio público por utilización de la vía pública para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.**

**Artículo 14.—Fundamento legal.**—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Igüña establece el precio público por las utilidades privativas y aprovechamientos especiales derivados de la utilización de la vía pública para el ejercicio de la actividad de venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

**Artículo 15.—Obligados al pago.**—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

2.—La obligación del pago nace por el otorgamiento de la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento si se realiza sin licencia.

**Artículo 16.—Cuota.**—La cuota del precio público regulado en esta Ordenanza se fija en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.—Las tarifas del precio público serán las siguientes:

A) Venta ambulante, si el titular de la licencia está dado de alta en el IAE en el municipio de Igüña: 7.500 pesetas/año.

B) Venta ambulante si el titular de la licencia no está dado de alta en el IAE en el municipio de Igüña: 15.000 pesetas/año.

**Artículo 17.—Administración y cobranza.**

1.—Las licencias expresadas en la presente Ordenanza deberán solicitarse y obtenerse de la Administración municipal, previamente al ejercicio de la actividad, ingresando en el acto el importe de la liquidación que se practique, sin cuyo justificante de pago la licencia carecerá de validez.

2.—Los obligados a proveerse de licencia con arreglo a esta Ordenanza, deberán tenerla consigo para exhibirla a petición de cualquier autoridad, agente o empleado municipal, bajo apercibimiento de que toda negativa a exhibirla será considerada como caso de defraudación y sujeta a las responsabilidades a que hubiere lugar.

**Artículo 18.—Defraudación.**—Todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, falta de ingreso del precio público, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

**Disposición adicional.**—Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el R. Decreto 1.010/85, de 5 de junio, que tendrá carácter supletorio para todos aquellos extremos o particularidades que no estén expresamente regulados por la presente Ordenanza.

**Disposición final.**—La presente Ordenanza que ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1995, entrará en vigor a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a



aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Igüeña, 12 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Laudino García García.—El Secretario (ilegible).

242

6.313 ptas.

#### VILLAMANDOS

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de: la Tasa de Alcantarillado, la Tasa de Cementerio Municipal y Precio Público por suministro de agua, en la localidad de Villamandos, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 266, de fecha 21 de noviembre de 1995; así como la modificación de la Ordenanza Reguladora de Plantaciones en el término municipal de Villamandos, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 242, de fecha 23 de octubre de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para conocimiento y efectos, se publica según anexo, la nueva redacción de los artículos afectados por la modificación de cada una de las Ordenanzas, cuya aprobación inicial ha sido elevada automáticamente a definitiva.

Contra los acuerdos definitivos de modificación de las citadas Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ANEXO

##### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 3.º.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en la tarifa siguiente:

Tarifas:

Primera.—Todas las acometidas abonarán una cuota fija trimestral con independencia del uso del servicio de: 150 pesetas.

Segunda.—Mínimo fijo trimestral con consumo de 24 m.<sup>3</sup>: 576 pesetas.

Tercera.—Exceso de consumo de más de 24 m.<sup>3</sup> al trimestre, el m.<sup>3</sup> de exceso a: 25 pesetas.

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.º.

2.—La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará aplicando las siguientes tarifas:

Por cada acometida:

a) Viviendas: 1.000 pesetas/año.

b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales o profesionales: 1.000 pesetas/año.

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN VILLAMANDOS

Artículo 3.º.

2.—La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

#### TARIFA

Asignación sepulturas.

A) Sepulturas perpetuas de 3 cuerpos: 50.000 pesetas.

B) Sepulturas perpetuas de 4 cuerpos: 60.000 pesetas.

##### ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANDOS

Artículo 5.º.—Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde las fincas contiguas.

a) Zonas de plantación limitada:

25 metros para árboles de cualquier especie, maderables o leñosos. Cuando entre la finca que se pretenda plantar y las contiguas existan caminos, acequias o desagües, se computará la distancia incluyendo la anchura del camino, acequia o desagüe.

3 metros para árboles frutales bajos y 6 metros para los altos.

En las plantaciones de árboles ornamentales y de poco desarrollo, no se establece límite de distancia.

Disposiciones finales:

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamandos, 9 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

244

2.344 ptas.

#### OENCIA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 28 de diciembre, ha acordado modificar e imponer las siguientes Ordenanzas Fiscales:

—O.F. Tasa por expedición de Licencias de Apertura.

—O.F. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Lo que se hace público conforme al artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante treinta días todos los que estén interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Oencia, 4 de enero de 1996.—El Alcalde, José Estanga Rebollal.

245

375 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

##### CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en los anuncios insertados en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 286/1995, de 16 de diciembre, y 288/1995, de 19 de diciembre, se procede a su rectificación, de forma que donde dice: "y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995", debe decirse "y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996". Quedan así subsanados los errores padecidos.

Villafranca del Bierzo, 3 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

246

344 ptas.

#### BALBOA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de diciembre de 1995, el expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto General de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamación alguna, el acuerdo de aprobación pasará a ser definitivo, conforme determina el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1995, con el quórum de mayoría absoluta, acordó concertar con Caja España un préstamo con las siguientes características:

Importe: 11.193.006 pesetas.

Plazo: Dos de carencia más diez de amortización.

Interés: Mibor anual incrementado en 0,75.

Periodicidad de revisión: Anualmente.



Comisión de apertura: 0.75%.

Forma de pago: Amortizaciones trimestrales de capital e intereses.

Demoras: Seis puntos sobre el tipo de interés, sobre las cantidades impagadas caso de producirse éstas.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Balboa, 8 de enero de 1996.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

247

938 ptas.

### LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente, y si no existen reclamaciones durante el período de exposición pública, definitivamente, los proyectos técnicos referentes a:

1.— "Pavimentación de calles —2.ª fase— en el municipio de Los Barrios de Luna".

2.— "Pavimentación de calles en Mora de Luna", redactados por don Daniel González Rojo, Ingeniero de C.C. y P., obras incluidas en el P.Z.A.E. Omaña-Luna 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyectos estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 8 de enero de 1996.—El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

248

531 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1995, con carácter extraordinario y con el quórum determinado en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario, cuyas características básicas son las siguientes:

—Finalidad: Garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Mora de Luna", incluida en el P.Z.A.E. Omaña-Luna 1996, (Obra número 24).

—Importe: 800.000 pesetas.

—Entidad avalista: Caixa Galicia-León.

—Garantías: I.A.E., I.B.I. urbana, I.B.I. rústica e I.V.T.M.

—Plazo: Hasta que la Excma. Diputación Provincial autorice su cancelación.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde permanecerá expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, en los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Los Barrios de Luna, 8 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1995, con carácter extraordinario y con el quórum determinado en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario, cuyas características básicas son las siguientes:

—Finalidad: Garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles 2.ª fase, en el municipio de Los Barrios de Luna", incluida en el P.Z.A.E. Omaña-Luna 1996, (Obra número 25).

—Importe: 2.000.000 de pesetas.

—Entidad avalista: Caixa Galicia-León.

—Garantías: I.A.E., I.B.I. urbana, I.B.I. rústica e I.V.T.M.

—Plazo: Hasta que la Excma. Diputación Provincial autorice su cancelación.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde permanecerá expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, en los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Los Barrios de Luna, 8 de enero de 1996.—El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

249

1.375 ptas.

### ENCINEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por el término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencias para las siguientes actividades:

—A doña Milagros García Fernández, para la instalación de una tienda de ventas, de objetos varios por cien pesetas, en la Barriada La Baña.

A don Arsenio Barrera Alvarez, para la apertura de un bar-restaurante en Encinedo, calle La Constitución, denominado "El Mesón del Abuelo".

—A Pizarras "Del Carmen", representada por don Alberto Bayo Barrio, para la explotación de pizarra en el paraje denominado "Carbajal de la Romana", en La Baña.

Encinedo, 8 de enero de 1996.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

250

1.125 ptas.

### SANTA MARIA DEL PARAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica la siguiente Ordenanza que ha sido aprobada de forma definitiva por este Ayuntamiento.

Contra los acuerdos y la Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

#### PRECIO PUBLICO POR LA LIMPIEZA DE TUBERIAS DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLAS PARTICULARES ORDENANZA REGULADORA

##### Artículo 1.º—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por limpieza de tuberías de saneamiento y alcantarillas particulares, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2.º—Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, quienes se benefician de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 3.º—Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será:

—Por utilización del camión municipal: 5.000 pesetas por hora o fracción.

—Mano de obra del funcionario municipal: 2.500 pesetas por hora o fracción.

##### Artículo 4.º—Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio o actividad a que se refiere la presente Ordenanza.

El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

**Artículo 5.º-Gestión.**

Toda persona interesada en que se le preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, deberá presentar en este Ayuntamiento solicitud detallada del servicio deseado, ajustada al modelo aprobado por la Corporación.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María del Páramo, 8 de enero de 1996.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

251

1.594 ptas.

**VALVERDE ENRIQUE**

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Valverde y Castrovega 7.ª fase" y "Pavimentación de calles en Valverde y Castrovega 8.ª fase", incluidas en el Plan Provincial y Fondo de Cooperación Local de 1995, respectivamente.

Los expedientes de que se trata permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valverde Enrique, 8 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

252

438 ptas.

**VILLATURIEL**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de enero de 1996, han sido aprobados los proyectos de las obras de "Depuradora en Roderos" y "Depuradora en Marne", incluidas en el Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para 1995. Ambos proyectos han sido redactados por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y sus presupuestos ascienden a la cantidad de 5.176.000 y 5.044.910 pesetas, respectivamente.

Dichos proyectos se exponen al público durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villaturiel, 5 de enero de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

180

469 ptas.

\* \* \*

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subasta pública, procedimiento abierto de la obra de "Pavimentación de calles en Marialba de la Ribera", con arreglo al proyecto aprobado al efecto, se expone al público durante ocho días.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien quedará aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

1.-Objeto: "Pavimentación de calles en Marialba de la Ribera".

2.-Tipo de licitación: 35.060.290 pesetas a la baja, IVA incluido.

3.-Fianzas: Provisional: 701.206 pesetas y definitiva: 1.402.412 pesetas.

4.-Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la notificación de la adjudicación.

5.-Presentación y apertura de plicas: En el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 10.00 a 14.00 horas. Transcurrido dicho periodo y a las 12.00 horas del día hábil siguiente, se procederá a la apertura de plicas, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

6.-Documentación: Para participar en la subasta se presentarán dos sobres: Sobre A) con el título "Documentación General", que deberá contener los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del NIF/CIF.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se acude mediante representante.

e) Justificante de estar al corriente del pago a la Seguridad Social.

f) Justificante de alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente.

h) Escritura de constitución de sociedad mercantil, en su caso.

i) Documento que acredite la clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, categoría c).

El sobre B) titulado "Proposición económica" se presentará cerrado, ajustado al modelo de proposición que se especifica a continuación.

7.-Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de NIF..... actuando en nombre propio (o en representación de.....) enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente de subasta de la obra (título), se compromete a ejecutarla con estricto sometimiento al citado pliego por la siguiente cantidad IVA incluido..... (en letra y número) pesetas.

Fecha, sello de la empresa y NIF/CIF del ofertante.

Villaturiel, 5 de enero de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

181

7.250 ptas.

\* \* \*

Por don Juan José Rodríguez Puente, ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de un almacén de papel y sobres, en la localidad de Castrillo de la Ribera (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular durante el plazo de quince días, mediante escrito que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 5 de enero de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

\* \* \*

Por don Andrés Montalvo Montalvo, en representación de Anta-Montalvo, S.L., ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de un almacén de Pompas Fúnebres en la localidad de Puente Villarente (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular durante el plazo de quince días,

mediante escrito que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 5 de enero de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

253 3.375 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de solicitud a la entidad bancaria Caja España de un aval por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), para su presentación ante la Excm. Diputación Provincial para la contratación de las obras incluidas en el Plan Provincial del año 1996 de "Pavimentación de calles en camino de Santa Cristina de Valmadrigal" en Matallana de Valmadrigal, aprobado en sesión del Pleno corporativo celebrada el día 28 de diciembre de 1995.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Cristina de Valmadrigal, 29 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

254 469 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de diciembre de 1995, el expediente de Contribuciones Especiales, por razón de las obras de "Pavimentación de calles 5.ª fase en Villagarcía de la Vega", permanecerá de manifiesto al público, por espacio de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

San Cristóbal de la Polantera, 8 de enero de 1996.—El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes.

255 375 ptas.

VALDERAS

No habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición al público contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario para 1995, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	29.815.250	33.300.000
II		51.350.000
III	30.455.000	8.750.000
IV	35.000.000	2.000.000
V	7.179.750	
VI	4.000.000	9.050.000
VII	20.000.000	16.000.000
IX	5.000.000	11.000.000
Presupuesto total	131.450.000	131.450.000

Contra la presente aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por las causas previstas en la Ley de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderas, 9 de enero de 1996.—El Alcalde, Celestino Fonseca García.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

No habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública contra la aprobación inicial de la modificación de dicha Ordenanza, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 13 de noviembre de 1995 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones acordadas y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 2.1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se fija en el 0,40 por 100.

Vigencia. La presente Ordenanza comenzará a regir el día 1 de enero de 1996 y estará en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Valderas, 9 de enero de 1996.—El Alcalde, Celestino Fonseca García.

256 1.344 ptas

MANCOMUNIDAD ESLA-OTEROS

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad Esla Oteros, se expone al público por espacio de treinta días hábiles y al mismo tiempo se abre plazo para la presentación de plicas conforme al siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACION, CONTRATACION Y EJECUCION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE LA MANCOMUNIDAD ESLA-OTEROS

Primera.—Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación, contratación y consiguiente ejecución del servicio de recogida de basuras en la Mancomunidad Esla-Oteros, que se realizará con sujeción estricta a este Pliego.

La contratación se llevará a cabo mediante concurso, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/86, de 18 de abril y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La recogida se realizará de la siguiente manera:

a) Localidades de recogida y frecuencia de recogida:

Valencia de don Juan	3 veces por semana.
	entre días 15/6 a 15/9 una vez diaria
Cabañas	2 veces semanales
Pajares de los Oteros	
Fuentes de los Oteros	
Morilla de los Oteros	
Pobladura de los Oteros	
Quintanilla de los Oteros	
Valdesaz de los Oteros	
Velilla de los Oteros	dos veces semanales
Fresno de la Vega	dos veces semanales
Cubillas de los Oteros	
Gigosos de los Oteros	dos veces semanales
Cabreros del Río	
Jabares de los Oteros	dos veces semanales
S. Millán de los Caballeros	dos veces semanales
Toral de los Guzmanes	dos veces semanales
Villaornate	
Castrofuerte	dos veces semanales

La empresa adjudicataria para la prestación del servicio asumirá el personal contratado de la Mancomunidad, siendo de su cuenta el pago de nóminas, Seguridad Social y demás obligaciones sociales y laborales de dicho personal, igualmente dispondrá del personal necesario para la adecuada prestación del servicio según las condiciones citadas.



Igualmente, la empresa adjudicataria podrá:

A) Disponer de los dos camiones que actualmente tiene la Mancomunidad para la prestación del servicio, debiendo tener en cuenta su utilización y amortización en la oferta económica.

B) Ofertar por la adquisición de los camiones en las condiciones económicas que ofertará en la plica.

C) Podrá contemplar en la oferta la adquisición, gestión y reposición de los contenedores; así como la mejora o modificación de los puntos de recogida.

D) Igualmente podrá contemplar el vertido de los residuos en los vertederos propios de los municipios integrantes de la Mancomunidad o en otros distintos.

Segunda.—Presentación de ofertas o propuestas.

Las ofertas o propuestas de adjudicación, se presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial de Valencia de don Juan en las horas de despacho (de 9 a 14 horas) al público en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de la Junta de Castilla y León.

A las ofertas o propuestas acompañarán en sobre aparte, los siguientes documentos:

1. Recibo o fotocopia del mismo, referido al último pago del Impuesto de Actividades Económicas.

3. Declaración jurada en la que el solicitante haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento General de Contratos del Estado.

4. Las personas que soliciten la adjudicación, en representación de otros, lo acreditarán en la forma establecida en el Reglamento de Contratos del Estado.

5. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de los Seguros Sociales a su cargo.

6.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y CIF.

Tercera.—Obligación del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado:

a) A constituir la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes a la fecha en la que se notifique al mismo el acuerdo o resolución de la adjudicación definitiva.

b) A comparecer en el día, lugar y hora que se señale para suscribir el correspondiente contrato y a presentar, en dicho momento, si no lo hubiera hecho con anterioridad, los documentos que acrediten el abono de todos los gastos y el resguardo justificativo de haber constituido la garantía definitiva.

c) A llevar a cabo el servicio con sujeción estricta a lo establecido en este pliego de condiciones y en el correspondiente contrato administrativo.

d) Al pago de todos los seguros sociales y de accidentes de trabajo del personal que intervenga en la ejecución del servicio.

e) A satisfacer las cargas fiscales, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

f) Al abono de gastos de inspección, dirección y liquidación de la obra con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

g) Asimismo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del R.D. 1962/1985, de 3 de julio, las empresas o personas solicitantes deberán hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones contributivas, y a tales efectos se hallan obligadas a presentar, antes de la adjudicación definitiva los siguientes documentos:

1. El alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

2. Fotocopia del ingreso del impuesto sobre la renta de las personas físicas o la última declaración del impuesto sobre sociedades del IVA.

3. Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 1013/1978, de 8 de julio.

Cuarta.—Tipo o precio de ejecución.

Tal como determina el artículo 25 del Reglamento de Impuestos sobre el Valor Añadido aprobado por R.D. 2028/1985, de 30 de octubre, se hace constar que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los empresarios o constructores comprende no sólo el precio del contrato sino también el importe del IVA.

Quinta.—Tipo de licitación.

La mesa de contratación adjudicará el contrato a la oferta más económica y más ventajosa, apreciando por ello la calidad y cantidad del servicio, así como las mejoras que las empresas puedan proponer en la oferta económica, pudiendo quedar sin adjudicación, si ninguna de las ofertas presenta calidad suficiente.

Sexta.—Garantía.

Con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, la fianza definitiva se fija en el 4% del precio tipo que deberá constituirse en metálico, en valores públicos, hipoteca o aval bancario, y deberá depositarse en la Caja de la Corporación, tal como dispone el artículo 113 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 88 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Séptima.—Gastos a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado al pago del importe de anuncios y cuantos gastos se originen con motivo del contrato, incluso los del Notario autorizante si intervinere, así como el pago del Impuesto del Valor Añadido.

Octava.—Pago de las obras.

El Ayuntamiento abonará al contratista o adjudicatario la cantidad resultante de la adjudicación por mensualidades pagaderas, previa presentación y aprobación de la correspondiente factura.

Novena.—Resolución, rescisión y denuncia del contrato.

El incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones que le incumben, llevará consigo la resolución del contrato, con pérdida de la fianza, quedando a salvo el derecho de la administración de la mancomunidad al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

Décima.—Prorrogas y sanciones.

La duración del contrato será de seis años, pudiendo prorrogarse éste por plazos.

La Mancomunidad podrá rescindir el contrato con anterioridad al plazo de vencimiento por causas de unificación con otras Mancomunidades, disolución de la misma derivada del cumplimiento de nueva normativa o por causas extraordinarias ajenas al funcionamiento normal de la misma.

Se establece una penalización por incumplimiento del servicio sin causa justificada de 50.000 pesetas diarias.

Duodécima.—Jurisdicción competente.

Este contrato tiene carácter administrativo y las prerrogativas de interpretarlo corresponden a la Corporación contratante, en la forma y con arreglo a las normas establecidas en el art. 114 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedando sometido el contratista a la jurisdicción administrativa, a la contencioso-administrativa y a los Tribunales de la Jurisdicción ordinaria, en su caso, de la demarcación de este Ayuntamiento.

Consiguientemente se regirá, conforme dispone el artículo 112 del Real D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado en materia de contratación y supletoriamente, por las demás normas de derecho administrativo.

En defecto de esto último, serán de aplicación las normas de derecho privado.

Valencia de Don Juan, 11 de diciembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

117

21.750 pts.